**ACTA NUMERO TRES:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón del polideportivo de la municipalidad a las diez horas del día **martes veintiuno de enero dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se tuvieron las siguientes audiencias: **I-** Participación de Lic. Edwin Perez, sobre el caso del empleado fallecido Jorge Alberto Giovanni Ruano, manifestando tener una audiencia en el juzgado de lo laboral y que se tratara sobre una conciliación sobre esto se discutió, y se llevo a votación y todos los concejales manifestaron seguir con el proceso conforme pegado a la Ley. II) Informe Tesorera Municipal dio el informe de ingresos y egreso de julio a diciembre 2019 de FODEs y FONDO COMUN, dio los saldos de deuda de años anteriores, los saldos con los que se cuenta, prestamos y abonos del fondo común a las cuenta fodes 25 y 75%, detalle de gastos del fondo común, y al igual informa estar al día de pago de la previsiones estar al día, igual con los recibos de Anda, alumbrado público, salarios y prestaciones laborales, libro de especies elaboradas hasta junio 2019 , documentación entregada a contabilidad hasta el mes de abril 2019 esto de egreso e ingreso hasta mayo 2019 y establece un detalle de las cuentas bancarias del 2019 de saldos; el conejo da por recibido dicho informe, y la Tesorera Municipal solicita se le resuelva sobre el puesto de la cajera que ha solicitado, el concejo municipal le hace saber que se conocerá el informe de la Comisión LCAM, y que al final es algo administrativo el Gerente y Alcalde deben de resolverle; se agrega como primer punto el nombramiento del Gerente Financiero Mario Rauda Quijano, el cual se establecerá en acuerdo Municipal. **Luegose recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos:** se recibe el informe de la Comisión LCAM, que hace mención que se puede trasladar a una persona sin disminuir su categoría o salario, citan el artículo de la LCAM, además establecen que podrían apertura el interinato por dos meses la LCAM lo permite, con esto el Concejo decide que sea el Señor Alcalde Municipal y Gerente Financiero Mario Rauda Quijano que resuelva sobre dicho puesto, ya que son ellos los que tienen el mando administrativo del personal; se recibe de Catastro central el cual hace hincapié sobre los permiso de la Iglesiapríncipe de paz que hace saber que no se le puede aplicar la ordenanza cobrándole por espacio públicos, ya que solo es para fiestas bailables o por poner un comercio informal, el concejomunicipal aprueba dar permiso a la iglesia para sus eventos evangelistero; los empresarios de maquinas electrónicas del municipio de Tonacatepeque solicitan para que el concejo Municipal gestione ante la Asamblea Legislativa la reforma a la ley de impuesto sobre el cobro de dichas maquinas, el concejo Municipal deniega dicha petición, haciéndoles saber que ya se les ayudo con la reforma a las tasas municipales, ahora si quieren dichas reformas se presente a título personal con abogado ante la Asamblea a solicitarla; se recibe petición del señor Noel de Jesús Quintanilla Rivera, solicita la donación del monto total o parcial del boleto aéreo hacia Moscú Rusia para la IV folkloreada Mundial CIOFF, el concejo Deniega dicha solicitud, no hay fondos presupuestados para el año 2020 para colaborar con dicha actividad, le sugieren busque apoyo en el Ministerio de Cultura de El Salvador;La Parroquia San Nicolás Obispo solicita para la fiesta de la Cosecha el 26 de enero del presente año, se otorgue el permiso de cierre frente al templo, el Concejo concede dicho permiso; que se les proporciones sonido, se enviara a atención ciudadana, se pode los arboles de la calle del recorrido del desfiles, se remitirá a Medio Ambiente Central, necesita apoyo del CAM en coordinación con la PNC den orientación a las rutas de autobuses y estacionamiento de vehículos, este despejado para el desfile este punto se remitirá al Señor Alcalde Municipal para que gire las instrucciones al CAM; los Residentes de Cimas de San Bartolo III solicitan la presencia de las Autoridades municipales para que brinde apoyo con el tren de aseo, la iluminación de LED, y establecer normas de convivencia, con este punto se remitirá a Desechos sólidos, UDU y Contraventor para que resuelva cada quien lo que le corresponda; El pastor José Pablo Calderón de la Iglesia Evangélica y Profética el Tanque de Betesda solicita préstamo de 250 sillas y 10 fardos de agua para el 25 de enero del presente año, con esto el encargado de atención ciudadana informa que no hay disponibilidad de sillas, que ya está reservada para ese día par aotro evento, y en cuanto al agua esta denegado no hay fondos para colabora para dicho evento; El señor alcalde remite terna para que ocupen l aplaza de Jefe de Comunicaciones, acá lo que se hará en abrir en concurso dicha plaza, quedara plasmado en acuerdo municipal. Se agrega los siguientes puntos UACI remite para prorroga de contrato de líneas telefónicas móvil, se tomara acuerdo municipal al respecto; el Alcalde municipal presenta terna para jefe operativo, el Concejo le municipal le manifiesta que debe cambiar la nota ya que es Gerente operativo, que estar pendiente lo presente de nuevo, además la terna que presenta ninguno reúne requisitos para un Gerente Operativo, con esto se quedara pendiente; El Gerente Mario Rauda Presenta capacitaciones para empleados municipales, por la cantidad de $99.00 por cada personal, para capacitación a legislación laboral u otras, acá el concejo deniega, solicitan que Recursos humanos gestiones dichas capacitaciones con COMURES, INSAFORP u otras instituciones . Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos:**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que se ha aprobado un nuevo Organigrama Institucional, el cual está inmerso el Cargo de Gerencia Financiera, y en vista que el señor Mario Rauda Quijano, en años anteriores ha fungido dicho cargo, que tiene la experiencia, la capacidad para desempeñar dicho cargo; por tanto en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30, Nº2 Código Municipal se **ACUERDA:a)** Nombrar por su capacidad, habilidades, Aptitud, Idoneidad, para las funciones y responsabilidad del cargo, de **GERENTE FINANCIERO** al señor **Mario Rauda Quijano,** el nombradoadquiere todas las facultades, funciones y responsabilidades que le corresponden conforme a dicho cargo y conforme a la Ley; **b)** Se mandata a la UACI para que realice el proceso correspondiente para que el nombrado pueda contar con la fianza de fidelidad, conforme a la ley; **c)** Se Mandata a Recursos Humanos realice los trámites o procedimientos correspondientes para que el nombrado tome posesión de su cargo, al igual notifique sus funciones al cargo. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A:, Sindicatura, Gerencia Financiera, presupuesto, Recursos Humanos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe Jurídico de la Municipalidad de Tonacatepeque, hace saber que se tiene una audiencia de conciliación, en el Juzgado primero de lo Laboral de San Salvador, el día 22 de enero 2020 a las 9:00 am, donde se ha citado al Representante legal del Municipio de Tonactepeque, ya que se ha demandado a la municipalidad por indemnización por Muerte de Trabajador en accidente de trabajo, siendo el caso del empleado fallecido Jorge Alberto Geovanni Ruano Marroquin en mayo del año 2019; Manifestando el Jefe Jurídico que están invocando disposiciones del código de trabajo, cuando ya en el artículo 2 del código de trabajo no aplica para dicho caso, ya que dicho trabajador estaba por el régimen de la LCAM, que la Fiscalía General de la República está en la investigación de dicho caso, ese es otro proceso que ya entraría lo que corresponde por daños y perjuicios, pero que por el momento la Municipalidad no se le ha notificado nada al respecto sobre un proceso penal; que para la audiencia de mañana se ha citado para conciliar o se sigue con el proceso, manifestando además que conforme al artículo 2 de la Ley del Seguro Social, es esa entidad la que cubre los riesgos de los trabajadores por muerte; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que La Municipalidad reconoció al fallecido el beneficio de gastos funerarios establecido conforme a las Disposiciones Generales al presupuesto 2019. **II)** Que este Concejo Municipal se rige conforme a la Constitución de la República, Código Municipal, presupuesto Municipal, LCAM, leyes afines, y que no se puede ir por lo que se dicta el corazón, porque son auditados por la Corte de Cuentas de la República**. III)** Que ya mencionado por el Jefe jurídico el Seguro Social es quien responde en caso de muerte de trabajadores, por lo que considera que la demanda laboral en mención no procede en contra de la Municipalidad; **IV)** Que lamentan mucho el fallecimiento del empleado en mención, pero que se siga con el proceso correspondiente conforme a la Ley. Por tanto basado a lo informado por el Jefe jurídico, a lo analizado y discutido en dicho punto, y conforme a los considerandos mencionados, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Que el Jefe Jurídico, quien es Apoderado Judicial de la Municipalidad, siga con el correspondiente proceso laboral en mención pegado a la Ley; haciéndose constar que nadie está de acuerdo para conciliar. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Sindicatura, Gerencia Financiera, Jurídico y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita se pague la factura numero 0031 de **Multiservicios e Ingeniería S.A de C.V de año 2015** por la cantidad de **$373.13**; que está legalizada, con el visto Bueno del Sindico Municipal de ese entonces, y el DESE del Alcalde y documentación que respalda para el pago por parte del Jefe de la UDU; que Secretaria Municipal ha buscado si en años anteriores se reconoció dicha factura como deuda en acuerdo municipal, pero informa que no se ha encontrado el reconocimiento de deuda; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** reconocer la deuda de **$373.13** a **Multiservicios e Ingeniería S.A de C.V,** que corresponde a la factura **0031 de año 2015,** en concepto de Liquidación de Proyecto de Construcción de Cancha Polifuncional en Avenida C y senda 4 de Residencial AltaVista, Municipio de Tonacatpeque; autorícese a la Tesorera la cancelación de dicho monto, y tómese del Fondo FODES 75%. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Sindicatura, Gerencia Financiera, Jurídico y Despacho Municipal.**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de la UDU Ing. José Mauricio Pacheco Castellón remite tres carpetas Técnicas para su aprobación, las que se detallan: **1)** MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO AÑO 2020; **2)** APOYO AL DEPORTE Y JUVENTUD EN CONTRA DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE 2020; y **3)** COMPRA DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO INFORMATICO 2020; El Concejo Municipal Considera: **I)** Que en acuerdo 1 de acta 55 de fecha 28 noviembre 2019, se aprobó en conjunto con las ADESCO, Directivas y Comités de Apoyo, el proyecto con el nombre de Apoyo al deporte y juventud en el municipio para el año 2020, siendo el nombre correcto **Apoyo al Deporte y Juventud en contra de la Violencia en el Municipio de Tonacatepeque 2020**; **II)** Que vista y analizadas las carpetas Técnicas presentadas con fondos de financiamiento a ejecutar para el año 2020 del FODES 75% y 2% ; en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** se modifica el acuerdo 1 de acta 55 de fecha 28 noviembre 2019, solamente en el nombre del proyecto: Apoyo al Deporte y a la juventud en el municipio para el año 2020; siendo el nombre correcto del proyecto conforme a presupuesto 2020 fondo de Financiamiento FODES 75% : **“Apoyo al Deporte y Juventud en contra de la Violencia en el Municipio de Tonacatepeque 2020”**. **B)** Aprobar las Carpetas Técnicas para el año 2020 a ejecutar, financiamiento conforme a presupuesto año 2020 y montos, los que se detallan:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nº** |  **FINANCIAMIENTO FODES 75%** |
|  | **NOMBRE DEL PROYECTO**  | **MONTO** |
| **1** | **APOYO AL DEPORTE Y JUVENTUD EN CONTRA DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE 2020.**  | **$33,410.88** |
| **2** | **COMPRA DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO INFORMATICO 2020.**  | **$25,000.00** |
|  | **FINANCIAMIENTO FODES 2%** |
| **3** | **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO AÑO 2020** | **$ 25,000.00** |

**B)** Se autoriza al Jefe de la UDU, realice adenda a la carpeta **APOYO AL DEPORTE Y JUVENTUD EN CONTRA DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE 2020,** en el sentido de quitar del rubro de Productos textiles y vestuarios la cantidad de $7,200 y aumentar esa cantidad en el rubro de Entrenadores, para que Recursos Humanos realice el proceso correspondiente para la contratación de dos entrenadores mas para todo el año 2020. **C)** Se Mandata a la Tesorera Municipal, que cuando el ISDEM requiera de cuenta bancaria para el fondo FODES 2%, lo solicite al Concejo Municipal para autorizar dicha apertura de cuenta bancaria y por ende pueda luego aperturar la cuenta del proyecto **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO AÑO 2020.CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: UACI, Tesorería, Sindicatura, Gerencia Financiera, presupuesto, UDU, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de haberse Aprobado las carpetas Técnicas siguiente: 1) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DE MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE AÑO 2020; 2) APOYO AL DEPORTE Y JUVENTUD EN CONTRA DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE 2020; y 3) COMPRA DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO INFORMATICO AÑO 2020; considera que el Administrador de contrato de dichas carpetas debe ser quien las elaboro y que cada carpeta debe haber un supervisor que esté atento a su ejecución y el idóneo es el que conoce del contenido de dicho proyecto, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** se nombra como Administrador de las tres carpetas Técnicas al Ingeniero Ing. José Mauricio Pacheco Castellón, y como supervisores de dichos proyectos los que se detallan continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nº** |  **FINANCIAMIENTO FODES 75%** |
|  | **NOMBRE DEL PROYECTO**  | **MONTO** |
| 1 | APOYO AL DEPORTE Y JUVENTUD EN CONTRA DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE 2020. Se nombra como Supervisores: ( En cuestión del personal, de deporte a la Jefe de Recursos Humanos, Licda. Gloria Luz Lemus Cornejo; y con el resto del contenido de la carpeta a al Gerente Administrativo.  | $33,410.88 |
| 2 | COMPRA DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO INFORMATICO AÑO 2020. Se nombra como supervisor a: Jefe de Informática, Georgina Melissa Montes Torres. | $25,000.00 |
|  | **FINANCIAMIENTO FODES 2%** |
| **3** | MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE AÑO 2020. Se nombra como supervisor a: al Arquitecto, Manuel Edgardo Barrera Flamenco  | **$ 25,000.00** |

**CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Sindicatura, Gerencia, UDU, Supervisores de carpetas técnicas, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondos FODES del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 1207 por un monto de **$13,300.79** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **1 al 15 de enero de 2020**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la publicación de resultados en el periódico, de la Licitación Publica LP Nº-3/2019-AMT de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; presentando al único que oferto por Comprasal: **EDITORA EL MUNDO S.A** por un monto de **$99.49**; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: adjudicar la publicación de notificación de resultados de** Licitación Publica LP Nº-3/2019-AMT de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR a **EDITORA EL MUNDO S.A por un monto de $99.49;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la Cuenta 00540005302 Fondo Común y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: que esta Municipalidad desea ejecutar proyectos comunitarios en el Municipio de Tonacatepeque, y visto y analizados los requerimientos presentados por la Unidad de Desarrollo Urbano (UDU), con el fin de minimizar costos en la ejecución de las obras; y de conformidad a los artículos 30 numeral 11 y 31 numeral 5 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: Autorizar al Alcalde Municipal señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que en nombre del municipio de Tonacatepeque y por ende de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque firme Convenio de Comodato de los equipos de pavimentación con la empresa **Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el marco del programa de apoyo Municipal, asimismo se autoriza al Señor Alcalde para que firme y suscriba el pagare que garantiza el valor de los equipos en caso de daño, perdida o extravió y los documentos que sean necesario en el cumplimiento del presente acuerdo. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez y Carlos Ernesto Ulloa Salinas.**COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE A:**Gerencia Finaciera, Sindicatura, UDU, Holcim El Salvador S. A de C.V y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se**ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las siguientes transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **$8,000.00** |  | **En concepto de complemento para pago de salarios de empleados del mes de ENERO 2,020. Transferencia aprobada por la asamblea bajo el decreto 507 tomado en fecha 05/12/2019.** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$288.40** |  | **En concepto de complemento de remesa por $288.40 correspondiente al día 17/01/ 2020 debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingreso de cheque de caess.** |

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:**El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:A)Se Autoriza** a la Tesorera Municipal, Tec. María Enma Henríquez Granados, para qué aperture inicialmente con $5.00 dólares, dos cuentas corrientes en **Banco Hipotecario,** con los nombres de las carpetas técnicas que se detallan: **1-** APOYO AL DEPORTE Y JUVENTUD EN CONTRA DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE 2020 ( monto presupuestado de proyecto **$33,410.88)** ; **2-** COMPRA DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO INFORMATICO 2020 ( monto presupuestado del proyecto **$25,000.00) ;** cuentas corrientes que se alimentaran con Fondo FODES 75% cuenta 005-40005310 ; las firmas refrendarías para estas cuentas corrientes y todas las cuentas bancarias de esta Municipalidad serán: **José Ismael Doradea Molina** y **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipa**l **María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la del Tesorera Municipal. **B)** Mandatase al Jefe la UACI esté pendiente con la Aseguradora para que los Refrendarios, Tesorera Municipal, Alcalde y otros empleados o funcionarios (que requiera la Ley), puedan estar asegurado de la Fianza de Fidelidad conforme a la ley para todo este año 2020. **COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE A**: Gerencia, Sindicatura, Tesorería, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentada por la UACI para la compra de los materiales: 52m3 de grava numero 1, 44 m3 de arena, 300 bolsa de cemento, 30 libra de clavo 2”, 8 rollo cordel numero 15, 10 pieza costanera de pino de 5Vrs. 15 pieza regla pacha de pino de 5 Vrs, 15 de yardas manguera para nivelar, 2 baldes de lamina, 2 pala de punta cuadrada, 2 carretilla de mano, 1 barra lineal, 1 almádana de 12 Lbrs, 1 almádana de 3 lbs, 2 piocha con cabo; materiales solicitados por el Jefe de la UDU, que serán utilizados para el proyecto Concretado Calle Principal Altos de Las Flores, Municipio de Tonacatepeque**,** y será ejecutado por la Administración**;** presentando a los que ofertaron por Comprasal: ALMACENES VIDRI S.A DE C.V por un monto de $6,412.93con 30 días de crédito; SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V por un monto de $9,422.00 crédito 30 días y SUMINSTRO CORDERO por un monto de $9,998.75; **El Concejo Municipal considera: I)** Que la UACI debe mandar un cuadro comparativo de las ofertas, indicando que han ofertado tal cual se ha solicitado en comprasal, esto debido a que se observa que la cotización presentada por Suministro Cordero, establece una cantidad de bolsas de cemento a ofertar que no es la que se está requiriendo. **II)** Que la carpeta de dicho proyecto se aprobó en acuerdo 5 de acta 52 de fecha 19 de noviembre 2019 por un monto de $10,000.00 FODES 75%, que corresponde al presupuesto 2019; estableciéndose que se hará vía Administración. Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de los materiales: 52m3 de grava numero 1, 44 m3 de arena, 300 bolsa de cemento, 30 libra de clavo 2”, 8 rollo cordel numero 15, 10 pieza costanera de pino de 5Vrs. 15 pieza regla pacha de pino de 5 Vrs, 15 de yardas manguera para nivelar, 2 baldes de lamina, 2 pala de punta cuadrada, 2 carretilla de mano, 1 barra lineal, 1 almádana de 12 Lbrs, 1 almádana de 3 lbs, 2 piocha con cabo**, a ALMACENES VIDRI S.A DE C.V** por un monto de **$6,412.93** con 30 días de crédito; materiales solictados por el Jefe de la UDU, que serán utilizados para el proyecto Concretado Calle Principal Altos de Las Flores, Municipio de Tonacatepeque.**B**) autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540009260 Concretado Calle Principal Altos de Las Flores, Municipio de Tonacatepeque FODES 75%, presupuesto 2019. **C)** se nombra como supervisor del proyecto Concretado Calle Principal Altos de Las Flores, Municipio de Tonacatepeque**,** a ejecutarse vía administrativa, **al Arquitecto MANUEL EDGARDO BARRERA FLAMENCO,** quien se desempeña como Supervisor de Proyectos UDU**. D)Se mandata al Jefe de la UACI,** para que remita siempre cuadro comparativo de ofertas. **Se hace constar**que el presente acuerdo se abstiene de votar el señor Sindico Municipal Edgardo Martínez Campos.**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que recibe el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Informáticos de la Municipalidad para el presente año, por parte la Jefe de Informática quien manifiesta que el fin de dicho programa es de mantener los equipos funcionando de la manera más eficiente satisfactoria posible y de esta manera aumentar la vida útil, logrando así disminuir costos de reparaciones en los equipos de la municipalidad; y Considerando que viene con el visto bueno de Gerencia; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se Apruebael “**Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Informáticos de la Municipalidad**” para el presente año, que será ejecutado por parte la Unidad de Informática de la Municipalidad. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Sindicatura, Gerencia Financiera, Informática y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que recibe el “**Plan Preventivo y Correctivo de los Vehículos Administrativos”** para el presente año, por parte del Encargado de Transporte Liviano; que consiste en Cambios de aceite, revisión de frenos, compra de llantas, compra de insumos de limpieza para vehículos, estableciendo una calendarización para cada mantenimiento y Considerando que viene con el sello de presupuesto, el cual ha quedado en el presupuesto para el gasto del 25% FODES 2020; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se Aprueba el **Plan Preventivo y Correctivo de los Vehículos Administrativos”** para el presente año, que será ejecutado por el Encargado de Transporte Liviano de la Municipalidad. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Sindicatura, Gerencia Financiera, Encargado de Transporte Liviano, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:**El Concejo Municipal en vista de haberse aprobado el Organigrama Institucional el cual está la creación de la unidad de Comunicaciones, y en vista de la petición del señor Alcalde Municipal, para que se cubra dicha vacante, ya que es necesario con el fin de cumplir con los mecanismo de participación ciudadana, conforme al Código Municipal y la política en relación de la misma que se ha aprobado; por el cual pide se inicie el concurso abierto de dicha Plaza; por tanto de conformidad a los artículos 26 , 28 y siguientes de la LCAM, articulo 48 numeral 7 del Código Municipal y las Disposiciones Generales del presupuesto año 2020 en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** se autoriza al Señor Alcalde Municipal de Tonacatepeque convoque a quien tenga interés en participar en concurso abierto, conforme lo establece la LCAM para cubrir la plaza Vacante de: **Jefe de COMUNICACIONES**, para que se encargue de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad**. b)** Se solicita a la comisión LCAM para que inicie el proceso de selección, conforme a la LCAM y articulo 48 numeral 7 del Código Municipal. **c)** se Mandata a Recursos Humanos coloque dicho aviso en la cartelera Municipal, elabore el perfil de puesto conforme a Ley y reciba los curriculum y remita a la comisión respectiva para su selección. **COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE A**: Gerencia, Sindicatura, Recursos Humanos, Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:**El Concejo Municipal en vista que la UACI, solicita prorroga de contrato con ESCUCHA PANAMA S.A, de líneas móviles para Concejales y empleados de la Municipalidad, que vence en el presente mes; El Concejo Municipal Considera: que es necesario la vía de comunicación a seguir contratando; y sometiéndose a votación la prórroga del contrato, hay concejales que no están de acuerdo y no tomaran la línea telefónica, por lo que este concejo disminuirá líneas telefónicas; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:**  prorrogar el contrato con ESCUCHA PANAMA S.A, con el servicio de 31 líneas móviles pospago por el plazo de 18 meses, con las misma condiciones. Se hacen constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas; también se hace constar que tanto ellos como los regidores suplentes Ángel Cuellar Guzmán, y José Rolando Vivas no tomaran la línea telefónica móvil.**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, UACI, presupuesto, Contabilidad y Despacho Municipal. **se hace cosntar que en la presente acta salvan sus votos los siguientes concejales**: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, en los siguientes acuerdos: **acuerdo 8** Sabemos que es de vital importancia gestionar recursos con diferentes instancias públicas y privadas, que contribuyan al desarrollo de nuestro municipio. Sin embargo, amparados en el Cod. Municipal salvamos nuestros votos por las razones siguientes: -Al concejo municipal no se ha presentado en físico a la hora de tomar el acuerdo, por parte de las unidades correspondientes, la documentación necesaria que contenga el contenido del convenio para conocer sus partes y tomar una decisión de forma consciente. -Lo anterior limita que este concejo conozca las implicaciones, responsabilidades, obligaciones o contrapartida que la municipalidad debe aportar en dicho convenio, así mismo poder darle el seguimiento respectivo. - Además solicitamos que se tome acuerdo municipal para que se mandate a la unidad correspondiente presentar al concejo el contenido del convenio y un informe en físico periódicamente sobre la ejecución del mismo. **Acuerdo 9**Consideramos que es necesario alimentar las diferentes cuentas financieras para cubrir con las obligaciones municipales, pero salvamos nuestros votos en las transferencias antes mencionadas por las razones siguientes: -Al momento de solicitar las transferencias bancarias no se presenta al concejo, de forma oportuna, la información física necesaria para verificar que dichas transferencias hacia las diferentes cuentas se hagan de los fondo del cual han sido presupuestadas, de lo contario, este concejo estaría tomando decisiones arbitrarias. -Existe una deuda interna entre diferentes cuentas bancarias, las cuales violentan procesos de ley, sin que las unidades pertinentes presenten a este concejo un informe en físico actualizado y detallado para subsanar estas deficiencias financieras, tal como lo manda le ley. -Esa aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago; el acto de ratificar no es aplicable a esa acción y la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante. -No es legítimo confirmar la validez de un acto que riñe con los procesos de ley. -Los pagos recibidos en efectivo no corresponden a la cuenta 7%, sino a cobros por tiquetes en mercados, extracción de arena, entrada a polideportivos- Debe corregirse esta mala praxis, Le pedimos corregir ese proceso y solicitar ante quien corresponda lo necesario para que se remese en su totalidad lo del 7% sin estar utilizando los ingresos en efectivo, Por lo antes expuesto, salvamos nuestros votos**. Acuerdo 15 Salvamos nuestros votos,** amparado en el Cód. Municipal y la L.A.C.A.P. por las razones siguientes: - Debe existir un informe de la UACI justificando por qué solicita la prórroga a solamente 5 días de vencer el contrato en vigencia, -La UACI debe dar razones de porque pide esta la renovación de contratos aclarando las razones de porque solicita a 5 días de finalizar los contratos vigentes -Se plantea contratos con para 18 meses lo que sobrepasa el 2020. -La UACI debe realizar los procesos de ley. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.